

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE:

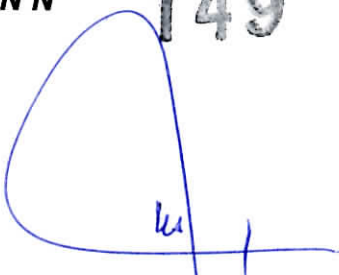
Artículo 1º.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia que, a través del Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, informe a esta Cámara lo siguiente:

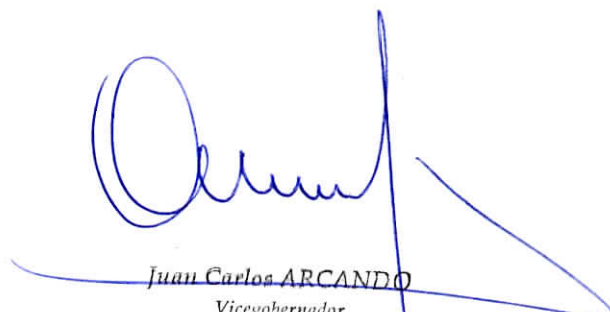
- a) denominación, domicilio, fecha de constitución, de reconocimiento y cantidad de afiliados a la fecha de todos los partidos políticos registrados por ante el Juzgado a su cargo;
- b) partidos que han cumplido con lo establecido en el artículo 11 de la Ley provincial 470, indicando fechas de realización de las elecciones partidarias internas durante los últimos cuatro (4) años o desde su constitución a la fecha, si esta fuere posterior;
- c) para los partidos de más reciente formación, se indique si presentaron los libros para la rúbrica en el plazo de sesenta (60) días desde su reconocimiento definitivo, conforme en el artículo 10 de la Ley provincial 470;
- d) partidos políticos que se presentaron a las elecciones provinciales, municipales o comunales (según corresponda) de los años 2011 y 2015;
- e) número de votos obtenidos por cada partido político en las dos (2) elecciones referidas;
- f) cantidad de electores diferenciados por distritos (Ushuaia, Río Grande y Tolhuin) para las elecciones del 2011 y 2015 respectivamente; y
- g) cantidad de electores a la fecha de la presente solicitud, con el mismo criterio del artículo precedente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017.

RESOLUCIÓN N° 149 /17.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo